

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Diario de los
Debates

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005
19.ª B SESIÓN
(Matinal)

JUEVES 06 DE JULIO DE 2006

Ley de Tributación Municipal, respecto a la renovación de licencia de apertura de establecimiento

SUMILLA

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley N.º 14643. Se propone modificar el artículo 74.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, respecto a la renovación de licencia de apertura de establecimiento. (*)

131

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).- Congresista Ferrero Costa. El señor FERRERO COSTA (PP).- Lo que quería decir es: ¿por qué no reconocemos que los municipios son a quienes les corresponde asegurarse que aquel que está ejerciendo un negocio deba tener los requisitos y las condiciones para llevarlo adelante?

Como alguien está mencionando, por lo menos alguna organización municipal debería poder ayudar a los congresistas a tomar una decisión. El congresista Amprimo, que también ha sido regidor entiendo, consejero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).- Congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).- Le aclaro que mi único cargo público ha sido el de parlamentario. No he tenido ningún cargo anteriormente.

A mí me preocupa que se establezca, por ejemplo, que si uno adquiere una propiedad que tiene un determinado giro, por el solo hecho de adquirir esa propiedad ya no requiera de ningún trámite o licencia, y yo puedo heredar la licencia.

Y me preocupa porque en materia urbanística hay una serie de normas que se han dictado justamente a raíz de trágicos incidentes que se han producido en las ciudades: para establecer requisitos, por ejemplo, de informe de bomberos, para establecer áreas determinadas, para establecer un metraje mayor entre escaleras. Toda una disposición urbanística que sería prácticamente vulnerada en virtud de que alguien hereda una licencia.

Entiendo, por ejemplo, que si hace cinco años construí un cine, y lo hice de acuerdo al reglamento de construcciones pertinente, tenga derecho a usar ese inmueble con ese fin. Pero si después se cambiaron las normas y se establecieron ciertos requisitos en seguridad de los ciudadanos, ¿por qué quien adquiera ese inmueble va a poder seguir dándole ese giro si ya él no tendría licencia? Y, por tanto, el nuevo adquirente tendrá que acogerse a la nueva normatividad, zonificación y reglamento que la disponga.

Entonces, señor Presidente, no dudo de la buena intención que hay tras este proyecto, pero creo que sería prudente que un tema que va a implicar una variación no solamente de un artículo referido a la tributación municipal, porque aquí lo que estamos haciendo es recortarle un derecho a los gobiernos locales. Esto va a implicar una modificación de la ley orgánica, porque acá no se está solamente exonerando de un impuesto ni mucho menos. Está obligando a la municipalidad a que otorgue una licencia, a que se produzca una suerte de herencia de licencias...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).- Siga, señor congresista.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).- Señor Presidente, creo que eso debería merecer un mayor estudio.

Aunque el tema es ajeno a esta materia, yo creo, Presidente, que hay que priorizar los proyectos que vienen con dictámenes de las comisiones y no estar priorizando proyectos que pueden responder a iniciativas personales ¿no? Hay muchos proyectos que están pendientes que deberían ser priorizados sin minimizar el importante aporte que puede hacer la doctora De la Mata; pero creo que esto, Presidente, debería merecer por lo menos la opinión de la Municipalidad de Lima, por lo menos la opinión de la Comisión de Gobiernos Locales, por lo menos la opinión del Ministerio de Vivienda, creo que un tema de esta naturaleza merece una mayor revisión.

Gracias, congresista Ferrero.

132